



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA
DEMANDADO: CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS Y SERGIO ANDRES VASQUEZ SUAREZ
RADICADO: 41-001-41-89-005-2019-00199-00

Al Despacho para resolver la solicitud remitida al correo institucional, suscrita por el demandante y coadyuvada por el demandado SERGIO ANDRES VASQUEZ SUAREZ, a fin de que se declare la terminación del proceso, por pago total de la obligación, el pago de los títulos a favor del demandante por la suma de \$2.300.000 y los constituidos y que se llegaren a constituir se paguen a favor del demandado SERGIO ANDRES VASQUEZ SUAREZ.

Sería del caso acceder a lo peticionado, de no ser porque consultada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que no existen depósitos judiciales consignados a órdenes de este despacho para el presente proceso.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente, la solicitud de terminación del proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO